



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No. 47189315300120220009800
ACCIONANTE: YUNIOR DELFÍN SIERRA TRIANA
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CIÉNAGA, MAGD., y o.

DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En la fecha se ha recibido, vía electrónica, proveniente de la Oficina Judicial, la presente acción de tutela promovida por el señor **YUNIOR DELFÍN SIERRA TRIANA** contra el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGD.**, la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**, y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA**, señalándose agredidos los derechos al mérito, trabajo, mínimo vital, igualdad, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, debido proceso, seguridad jurídica y legalidad, y administración de justicia.

Así, teniendo en cuenta lo expresado, admítase la acción de la referencia, contemplada en los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, reglamentarios del mecanismo constitucional dispuesto en el artículo 86 de la Carta Política.

Corolario de ello, notifíquese el presente asunto al **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGD.**, a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**, y a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA**, a fin de que en el término de dos (2) días se pronuncien frente a los hechos base de esta causa preferente.

VÍNCULESE al señor **LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, quien funge como accionante dentro del asunto objeto de esta herramienta preferente -RAD. 2022.00495.00-, así como a todas "(...) las personas inscritas en el concurso de méritos convocadas a través del Acuerdo N°. 20191000000186 del 15 de enero de 2019, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de

Ciénaga - Magdalena, Proceso de Selección No. 909 de 2018-*MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS de 58 Y 68 CATEGORÍA)*", conforme al llamado que hizo el juzgado accionado en el auto del 4 de noviembre reciente. **CONVÓQUESE** también a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y a la **OFICINA DE TALENTO HUMANO** del **MUNICIPIO DE CIÉNAGA**. Confiérasele a los vinculados el plazo arriba indicado y para los propósitos allí precisados.

Para lograr el enteramiento de los inscritos en el concurso en comento y citados en esta causa, **ORDÉNESE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** divulgar este proveído en su portal web, así como del escrito incoatorio y sus anexos. Para tal propósito, se concede a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** el plazo de 4 horas, que avanza luego de notificado este proveído. De lo gestionado deberá allegar las constancias correspondientes.

DENEGAR la medida provisional invocada, por no evidenciarse la urgencia.

REQUIÉRASE al juzgado accionado para que remita en el lapso de 4 horas, luego de notificado este auto, el legajo de la acción de tutela promovida por el señor **LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, radicada bajo el N° 2022.00495.00-, en formato PDF.

Reconocer el carácter demostrativo a las piezas arimadas.

Notifíquese este proveído por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0c452d2437b04259a878d4afb71d178bdc49f4eb8a3324234ff26e1afbfc7e0**

Documento generado en 10/11/2022 04:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>